



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ENMIENDA NO. 2



AVMLL-MAE-PEUR-2025-0001: CONTINUIDAD CON LA CONSTRUCCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL DEL ÁREA DEL HOSPITAL DEL BARRIO NUEVO (LLANURAS DEL SOL) VILLA MONTELLANO.

En fecha diecisiete (17) de enero del año dos mil veinticinco (2025), fue publicada la convocatoria a participar en el PROCESO DE EXCEPCION POR URGENCIA Referencia No. **AVMLL-MAE-PEUR-2025-0001** para la **CONTINUIDAD CON LA CONSTRUCCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL DEL ÁREA DEL HOSPITAL DEL BARRIO NUEVO (LLANURAS DEL SOL) VILLA MONTELLANO**, en ese contexto, es de nuestro interés hacer de público conocimiento que, el Comité de Compras y Contrataciones, haciendo uso de las disposiciones establecidas en el artículo 107, del Decreto Núm. 416-23, hemos procedido a enmendar los siguientes puntos del Pliego de Condiciones Específicas del proceso indicado, para que en lo adelante dispongan lo siguiente, a saber:

PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Villa Montellano ha decidido modificar el punto (c y d) del Artículo No. 1.12, de la Sección I del Pliego de Condiciones del proceso No. **AVMLL-MAE-PEUR-2025-0001**, para que en lo adelante se lea como sigue:

1.12 Contenido de la oferta económica

a) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes desde 31 de enero del 2025 hasta 28 de febrero del 2025 después de la firma del contrato.

Se podrá solicitar a los (as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del periodo de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los (as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos (as) que la consientan no podrán modificar sus

J.L.S.
Hals
y mbe
Jfm
PTAG



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2



ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

b) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los (as) oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL VILLA MONTELLANO** ante dicho incumplimiento, los(as) oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) Póliza por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Como se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígame en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio del **AYUNTAMIENTO VILLA MONTELLANO**;
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia hasta 28 de febrero del 2025 a partir de la firma del contrato.

SEGUNDO: El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Villa Montellano ha decidido modificar el punto 3.12, de la **SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO** del Pliego de Condiciones del proceso No. **AVMLL-MAE-PEUR-2025-0001**, para que en lo adelante se lea como sigue:

3.12 Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante realizará un pago inicial equivalente al 20% a MIPYMES del valor total de la obra dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del contrato. Los **pagos subsecuentes** se efectuarán de acuerdo con las cubicaciones presentadas por el contratista, una vez verificadas y aprobadas en un plazo no mayor de tres (3) días, por el supervisor designado por el **Ayuntamiento Municipal Villa Montellano** para el proyecto.

J.L.S
HAB
y msc
Jm
PTAG



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2

El contratante no pagara ninguna actividad ejecutada que no esté en el presupuesto sin antes ser autorizada bajo la presentación de la misma con sus justificaciones.

No está permitido que el proveedor reciba el pago total del servicio sin que el objeto del contrato se haya cumplido, este se justificara automáticamente el contratista reciba el acta de recepción emitida por la entidad contratante.

Las demás especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones se mantienen sin variación.

Dado hoy lunes 27 del mes de enero del 2025 a las 4:00 PM en Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal Villa Montellano, ubicado en la calle 16 de Agosto, Residencial Monte Bravo, en Municipio de Villa Montellano, Provincia Puerto Plata, Rep. Dom.



Handwritten signatures and initials in blue ink: "HAB", "ymbe", "Jm", "PTAG", and "J.L.S".



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2

Por el Comité de Compras y Contrataciones:



Lic. Héctor Rafael Almonte Santana

Alcalde Municipal

Presidente del comité de compras y contrataciones

Lic. Jorge Luis Sánchez Martínez
Enc. Administrativo y financiero

Lic. Hemenegildo García Martínez
Consultor Jurídico

Licda. Yojaira Mercedes García Capellán
Enc. Planificación y Programación

Perla Taina Almonte González
Enc. Libre Acceso a la información